



Práctica	Adopción	
	SI	NO
1. Del funcionamiento y composición del Directorio		
a) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a éste el Proceso de conocimiento y comprensión de:	SI	NO
i. Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición.	SI	
<p>Explicación: La Sociedad cuenta con un Manual de Estándares de Gobiernos Corporativos. En él se contempla un procedimiento para la inducción de cada nuevo integrante cuyo objetivo es dar a conocer, entre otros, los negocios, materias y riesgos, entregando un set de documentos que contengan como mínimo, los Estatutos Sociales de la Sociedad, las Memorias de los dos últimos años, copia de la última acta de la Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, antecedentes que a juicio del directorio son relevantes para esta etapa.</p> <p>El Manual de Estándares de Gobiernos Corporativos se encuentra disponible en la página web www.minera.cl, Sección Gobierno Corporativo.</p>		
ii. Los grupos de interés relevantes que ha identificado la entidad así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquéllos	SI	
<p>Explicación: En el citado manual se contempla poner en conocimiento del nuevo director que, establecer un compromiso con los grupos de interés, implica colaborar con diferentes actores a la vez y que por el tipo de Sociedad y negocios estos grupos de interés están radicados fundamentalmente en los accionistas, en el grupo empresarial al que pertenece la sociedad, en el personal que labora en ella, en las entidades financieras y otras que le prestan servicios.</p>		
iii. La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal, y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el directorio.	SI	
<p>Explicación: En el citado manual se contempla en esta etapa, hacer entrega al nuevo director, previa explicación, de los documentos “Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado” y “Código de Ética” que contiene la misión, visión y objetivos estratégicos que guían el actuar de la sociedad, bajo el imperativo de la ética, siendo el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos por ella afectados.</p> <p>El “Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado” y “Código de Ética” se encuentran disponibles en la página web www.minera.cl. Sección Gobierno Corporativo.</p>		



iv.	El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la entidad, al directorio y sus ejecutivos principales.	SI	
Explicación: <i>El Manual de Estándares de Gobiernos Corporativos, contempla en esta etapa un procedimiento para poner en conocimiento del nuevo integrante, el marco jurídico vigente más relevante aplicable a la Sociedad, al directorio y sus ejecutivos principales los cuales están contenidos en diversos textos legales y normativa vigente.</i>			
v.	Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del directorio, mediante ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes.	SI	
Explicación: <i>El Manual de Estándares de Gobiernos Corporativos, en esta etapa, contempla un procedimiento cuyo objetivo es entregar una explicación de información práctica, para mejor comprensión de los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información conforme a la legislación vigente, que conciernen a los Directores y de una manera especial a aquellos que se integran por primera vez.</i>			
vi.	Los principales acuerdos adoptados en los últimos 2 años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas.	SI	
Explicación: <i>En el citado Manual, se contempla poner a disposición del nuevo director, los principales acuerdos adoptados en los últimos 2 años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas, lo que se logra con dar acceso a las actas de las reuniones de directorio.</i>			
vii.	Las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.	SI	
Explicación: <i>El procedimiento establecido en el Manual de Estándares de Gobiernos Corporativos, considera dar a conocer al nuevo director, las principales partidas de los estados financieros del último año, tanto trimestrales como anuales, con sus respectivas notas explicativas y criterios contables aplicables en su preparación</i>			
viii.	Lo que en opinión del directorio es un conflicto de interés y cómo en opinión de éste, o conforme al Código o Manual establecido al efecto, y sin perjuicio de aquellos conflictos de interés expresamente abordados por ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiese presentar uno de ellos.	SI	
Explicación: <i>En materia de conflictos de interés, el procedimiento establecido en el Manual de Estándares de Gobiernos Corporativos contempla poner en conocimiento del nuevo director, el Código de Ética que regula esta materia y la forma en que deben tratarse cuando éstos se presenten, de acuerdo con la legislación vigente y a lo indicado en el numeral iii. anterior.</i>			



b) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, que:	SI	NO
i. Define al menos anualmente las materias respecto de las cuales se harán capacitaciones a sus integrantes y el calendario de capacitaciones para el año correspondiente.		NO
Explicación: <i>Minera Valparaíso S.A., por su actividad y reducida organización, no cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio.</i>		
ii. Como parte de esas materias contempla las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional.		NO
Explicación: <i>Por lo señalado en el numeral i. anterior, la Sociedad no cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio.</i>		
iii. Como parte de esas materias contempla los principales avances que se han dado en el último año a nivel local e internacional en lo referido a inclusión, diversidad y reportes de sostenibilidad.		NO
Explicación: <i>Por lo señalado en el numeral i. anterior, la Sociedad no cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio.</i>		
iv. Como parte de esas materias contempla las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se han ido implementando en el último año a nivel local e internacional.		NO
Explicación: <i>Por lo señalado en el numeral i. anterior, la Sociedad no cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio.</i>		
v. Como parte de esas materias contempla los fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local e internacional relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.		NO
Explicación: <i>Por lo señalado en el numeral i. anterior, la Sociedad no cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio.</i>		



vi. Como parte de esas materias contempla una revisión de ejemplos de situaciones que configuran un conflicto de interés en el directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social.		NO
Explicación: Por lo señalado en el numeral i. anterior, la Sociedad no cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio.		
vii. Difunde anualmente las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación al directorio.		NO
Explicación: Por lo señalado en el numeral i. anterior, la Sociedad no cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio.		
c) El directorio cuenta con una política para la contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo:	SI	NO
i. Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular.	SI	
Explicación: Cuando las necesidades lo ameriten, los Directores podrán solicitar y sugerir la contratación de expertos que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo y el acuerdo respectivo, favorable o adverso, será adoptado por mayoría de votos.		
ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquél.	SI	
Explicación: La contratación de expertos podrá ser solicitada por a lo menos un integrante del Directorio, quien justificará su necesidad o conveniencia para el ejercicio de las funciones del Directorio, en particular, del peticionario u otros directores que adhieran a ella y el acuerdo se adoptará por mayoría de votos.		
iii. Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adoptó esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.	SI	
Explicación: El directorio, si lo estima necesario, podrá difundir las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adoptó esa decisión en particular, lo cual en su caso deberá quedar debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.		



d) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:	SI	NO
i. El programa o plan de auditoría.		NO
Explicación: La revisión del programa o plan de auditoría para el ejercicio en curso la efectúa semestralmente el Directorio en reunión con la empresa a cargo de la auditoría externa. Esa periodicidad ha sido estimada suficiente por el Directorio, en razón de que los estados financieros de las sociedades relacionadas que se reflejan en la Sociedad son todos auditados a su vez. Ello no obsta a la disposición del Directorio para programar reuniones adicionales con los auditores cuando estos lo soliciten para informar sobre aspectos específicos de su labor.		
ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.		NO
Explicación: Considerando la explicación dada en el número 1, letra d), i), el directorio se reúne con la empresa de auditoría externa para la revisión, evaluación y análisis de eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.		
iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.		NO
Explicación: Considerando la explicación dada en el número 1, letra d), i), el directorio se reúne con la empresa de auditoría externa, en los casos que se requiera, para analizar eventuales deficiencias graves que se pudiesen haber detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza debieran ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.		
iv. Los resultados del programa anual de auditoría.		NO
Explicación: Considerando la explicación dada en el número 1, letra d), i), y antes de la fecha de la realización de la Junta Ordinaria de Accionistas en donde se deben aprobar los estados financieros anuales auditados, el directorio se reúne con la empresa de auditoría externa para analizar los resultados del programa anual de auditoría.		
v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.		NO
Explicación: Considerando la explicación dada en el número 1, letra d), i) y en cada reunión que el directorio tiene con la empresa de auditoría externa para analizar los temas indicados en los números anteriores procede a evaluar los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la Sociedad o a las empresas del grupo empresarial, como por otras situaciones.		



e) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de función equivalente, para analizar:	SI	NO
i. El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.		NO
Explicación: <i>Minera Valparaíso S.A. por su actividad y reducida organización no cuenta con una Unidad de gestión de riesgos y hace recaer esta función en el propio directorio.</i>		
ii. La matriz de riesgos empleada por la unidad así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes.		NO
Explicación: <i>En base a lo indicado en el numeral i. anterior, el directorio tiene presente que los resultados de la Sociedad están directamente relacionados con los resultados que obtengan sus sociedades relacionadas, por lo que éstos se pueden ver afectados por la variación de precio de los instrumentos financieros, producto principalmente de variaciones de tasa de interés, del tipo de cambio y del comportamiento del mercado de capitales.</i>		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.		NO
Explicación: <i>Minera Valparaíso S.A. por su actividad y reducida organización no cuenta con una Unidad de gestión de riesgos y hace recaer esta función en el propio directorio, quien evalúa las eventuales mejoras cuando sean pertinentes.</i>		
iv. Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del directorio en situaciones de crisis.		NO
Explicación: <i>Como procedimiento, en el Manual de Estándares de Gobiernos Corporativos se contempla que el directorio instruirá al Comité de Directores para que en conjunto con la Gerencia General elaboren los planes de contingencia que consideren las medidas que sean pertinentes.</i>		
f) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente, para analizar:	SI	NO
i. El programa o plan de auditoría anual.	SI	
Explicación: <i>Trimestralmente y antes de reunirse con la empresa de auditoría externa, el directorio se reúne con la Unidad de Contraloría, responsable de esta función, para revisar el programa o plan de auditoría para el ejercicio en curso y que será coordinado con aquella empresa de auditoría externa.</i>		



ii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Público.	SI	
Explicación: Trimestralmente el directorio reunido con la Unidad de Contraloría, analizan eventuales deficiencias graves que se pudiesen haber detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deben ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.	SI	
Explicación: Antes de la fecha establecida por la Superintendencia de Valores y Seguros para la entrega de los estados financieros anuales, el directorio se reúne con la Unidad de Contraloría para analizar, cuando corresponda, las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.		
iv. La efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.	SI	
Explicación: En cada reunión que el directorio sostiene con la Unidad de Contraloría evalúa la efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la Sociedad.		
g) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente, para analizar:	SI	NO
i. La efectividad de las políticas aprobadas por el directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad.		NO
Explicación: Minera Valparaíso S.A., por su actividad y reducida organización, no cuenta con una unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente		
ii. Las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras.		NO
Explicación: Minera Valparaíso S.A., por su actividad y reducida organización, no cuenta con una unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente.		



iii. La utilidad y aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la sociedad.		NO
<i>Explicación: Minera Valparaíso S.A., por su actividad y reducida organización, no cuenta con una unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente.</i>		
h) El directorio contempla durante cada año la realización de visitas en terreno a las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad, para conocer:	SI	NO
i. El estado y funcionamiento de esas dependencias e instalaciones.		NO
<i>Explicación: El directorio de Minera Valparaíso S.A., por el tipo de actividad netamente de inversiones, no contempla visitas en terreno a dependencias e instalaciones de la Sociedad.</i>		
ii. Las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.		NO
<i>Explicación: Minera Valparaíso S.A., por el tipo de actividad netamente de inversiones, no posee dependencias e instalaciones relevantes que ameriten visitas en terreno.</i>		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas.		NO
<i>Explicación: Por la misma explicación del numeral anterior, no son pertinentes las recomendaciones y mejoras indicadas.</i>		
i) De las reuniones sostenidas para cada punto referido en las letras d) a la f) anteriores, al menos una por cada punto se realiza sin la presencia del gerente general de la sociedad.		NO
<i>Explicación: Considerando las explicaciones indicadas en las letras d) a la f) anteriores, el directorio de Minera Valparaíso S.A., podrá si lo estima necesario y conveniente reunirse sin la presencia del Gerente General.</i>		
j) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:	SI	NO
i. Para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento.		NO
<i>Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización no justifican la existencia de un procedimiento formal sobre esta materia.</i>		



ii. Para detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose.		NO
Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización no justifican la existencia de un procedimiento formal sobre esta materia.		
iii. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el directorio de no existir esas barreras.		NO
Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización no justifican la existencia de un procedimiento formal sobre esta materia.		
iv. Que, sin perjuicio de las obligaciones legales, contemple expresamente la determinación del número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas, y la antelación con la que se debiera remitir la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquéllas, reconociendo las características particulares de la entidad así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el directorio, según la complejidad de las materias a tratar.		NO
Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización no justifican la existencia de un procedimiento formal sobre esta materia.		
v. Que contemple expresamente el cambio, en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del directorio ante situaciones de contingencia o crisis.		NO
Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización no justifican la existencia de un procedimiento formal sobre esta materia.		
vi. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.		NO
Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización no justifican la existencia de un procedimiento formal sobre esta materia.		



vii.	En que la detección a que se refiere los números i a iii anteriores, se realice al menos sobre una base anual.		NO
Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización no justifican la existencia de un procedimiento formal sobre esta materia.			
k) El directorio cuenta con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que:		SI	NO
i.	Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión del directorio de los últimos 3 años, de acuerdo a un mecanismo de ordenamiento que facilite su indexación y búsqueda de información.		NO
Explicación: Ésta facilidad no se encuentra operativa.			
ii.	Le permite acceder, de manera segura, remota y sin perjuicio de las obligaciones legales respecto al plazo de envío y contenido de las citaciones, a la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se tratarán en esa sesión y los demás antecedentes que se presentarán en dicha sesión o adicionales necesarios para prepararse para la misma.	SI	
Explicación: La minuta o documento descriptivo de las materias que se tratarán en la reunión de directorio se envía a los directores con aproximadamente 48 horas de anticipación, por correo electrónico o bien por mano, según lo soliciten.			
iii.	Permite el acceso a que se refiere el número ii anterior, con al menos 5 días de antelación a la sesión respectiva.		NO
Explicación: La información que la Administración recibe de filiales y coligadas, condiciona el envío de la minuta o documento descriptivo de las materias que se tratarán en la reunión de directorio al plazo indicado en el punto anterior.			
iv.	Le permite acceder de manera segura, remota y permanente, al sistema de denuncias implementado por la sociedad.		NO
Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización no justifican la existencia de un sistema de información sobre esta materia. No obstante, la unidad de Contraloría informa mensualmente al Comité de Directores, quien informa al Directorio acerca de la existencia o no de denuncias recibidas a través del canal respectivo.			



v.	Le permite revisar el texto definitivo del acta de dicha sesión.	SI	
Explicación: <i>Con al menos 48 horas de anticipación a la siguiente reunión del directorio, el acta es enviada a cada director mediante correo electrónico o bien por mano, según lo soliciten</i>			
vi.	Permite la revisión a que se refiere el número v anterior, con no más de 5 días posteriores a la sesión respectiva.		NO
Explicación: <i>Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización no justifican la existencia de un sistema de información sobre esta materia.</i>			



2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general		
a) El directorio ha implementado un procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar:	SI	NO
i. Con al menos 3 meses de antelación a la junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en opinión del directorio resulta aconsejable formen parte del mismo para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social.		NO
<i>Explicación: La Sociedad no cuenta con un procedimiento formal sobre esta materia, ya que se estima que los accionistas tienen la facultad para considerar los criterios y requisitos que deben acreditar los candidatos a formar parte del directorio.</i>		
ii. Antes de la votación correspondiente, del número máximo de directorios que, en opinión del directorio, es aconsejable tengan los directores que sean electos por los accionistas.		NO
<i>Explicación: La Sociedad no cuenta con un procedimiento formal sobre esta materia, ya que cada candidato a director debe ser responsable de asumir sus funciones con el grado de dedicación y cuidado que las normativas legales le imponen.</i>		
iii. Antes de la votación correspondiente, la experiencia, profesión u oficio del candidato a director	SI	
<i>Explicación: En el Manual de Estándares de Gobiernos Corporativos se contempla que antes de la votación correspondiente, con dos días de anticipación a la Juntas y a través de la página web, se informará a los accionistas acerca de la experiencia, profesión u oficio del candidato a director</i>		
iv. Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.	SI	
<i>Explicación: En el Manual de Estándares de Gobiernos Corporativos se contempla que antes de la votación correspondiente, y a través del mismo canal mencionado en el numeral iii. anterior, se informará a los accionistas si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.</i>		



b) El directorio ha implementado un mecanismo, sistema o procedimiento formal que permita:	SI	NO
i. A los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente representados en la junta.		NO
<i>Explicación: Considerando la alta participación histórica de los accionistas en las Juntas, no se justifica la existencia de un sistema o procedimiento formal sobre esta materia.</i>		
ii. A los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante las juntas de accionistas.		NO
<i>Explicación: Considerando la alta participación histórica de los accionistas en las Juntas, no se justifica la existencia de un sistema o procedimiento formal sobre esta materia.</i>		
iii. Al público en general informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas.		NO
<i>Explicación: Considerando la alta participación histórica de los accionistas en las Juntas, no se justifica la existencia de un sistema o procedimiento formal sobre esta materia.</i>		
iv. Al público en general informarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas, con un desfase inferior a 5 minutos de votado el acuerdo respectivo.		NO
<i>Explicación: Considerando la alta participación histórica de los accionistas en las Juntas, no se justifica la existencia de un sistema o procedimiento formal sobre esta materia.</i>		
c) El directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público información respecto a:	SI	NO
i. Las políticas adoptadas por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		NO
<i>Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización, no se justifica la existencia de una política y procedimientos de información sobre esta materia.</i>		



ii. Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición.		NO
<i>Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. no se justifica la existencia de una política y procedimientos de información sobre esta materia.</i>		
iii. Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de esos riesgos.		NO
<i>Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. no se justifica la existencia de una política y procedimientos de información sobre esta materia.</i>		
iv. Los indicadores medidos por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible		NO
<i>Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización, no se justifica la existencia de una política y procedimientos de información sobre esta materia.</i>		
v. La existencia de metas y la evolución que han tenido los indicadores de sostenibilidad.		NO
<i>Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización, no se justifica la existencia de una política y procedimientos de información sobre esta materia.</i>		
d) Para efectos de la definición de las políticas, indicadores y formato de reporte referidos en la letra e) anterior, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000:2010, o los Principios y Estándares de Reportes y Difusión de la "Global Reporting Initiative" o del "International Integrated Reporting.		NO
<i>Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. no se justifica la existencia de una política y procedimientos de información sobre esta materia.</i>		
e) La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa que:	SI	NO



i. Permite a éstos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad.	SI	
<i>Explicación: La Sociedad, a través de su Departamento de Acciones, la Unidad de Contraloría y la Subgerencia de Contabilidad, dirigidos por personal calificado, tienen dentro de sus funciones aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad. Además la información de contacto está disponible en la página web www.minera.cl.</i>		
ii. Cuenta con personas que, al menos, dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablen español.	SI	
<i>Explicación: En el caso de accionistas, inversionistas y medios de prensa que no hablen el idioma español, los responsables de las Unidades mencionadas en el numeral anterior, deberán contactar a quienes dentro de la Sociedad, dominen al menos el idioma inglés para responder a las consultas.</i>		
iii. Es la única unidad autorizada por el directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa.		NO
<i>Explicación: Las unidades descritas en el numeral i. anterior, responden aquellas preguntas de carácter general y para aquellas más especializadas y de mayor compromiso para la Sociedad lo harán el Presidente del directorio o el Gerente General.</i>		
f) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:	SI	NO
i. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que éstas sean de fácil comprensión por el público.	SI	
<i>Explicación: En el Manual de Estándares de Gobiernos Corporativos se contempla que la Unidad de Contraloría deberá velar por las revelaciones que la Sociedad realice al mercado, estando dentro de sus funciones detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de dichas revelaciones que sean de fácil comprensión por el público.</i>		
ii. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna.	SI	
<i>Explicación: En el Manual citado se contempla que La Unidad de Contraloría debe implementar las eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna.</i>		



iii. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.	SI	
<i>Explicación: En el Manual citado se contempla que el directorio, a sugerencia de la Unidad de Contraloría, podrá considerar la asesoría de un experto ajeno a la Sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.</i>		
iv. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.	SI	
<i>Explicación: En el Manual citado se contempla que la empresa de auditoría externa en conjunto con la Unidad de Contraloría, basados en los antecedentes recogidos, tanto en la evaluación del control interno como de otros antecedentes obtenidos producto de la auditoría de los estados financieros, analizará al cierre de cada ejercicio las posibles mejoras o rectificaciones que sean necesarias.</i>		
g) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	SI	
<i>Explicación: En el Manual citado se establece que la Unidad de Contraloría y la Subgerencia de Contabilidad, deberán velar por mantener actualizada toda la información que la Sociedad pone a disposición de los accionistas y del público en general, teniendo en consideración una adecuada diagramación y un ordenamiento que facilite un rápido y sencillo acceso a toda la información contenida en la página web www.minera.cl</i>		



3. De la gestión y control de riesgos		
a) El directorio ha implementado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que:	SI	NO
i. Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio.	SI	
Explicación: En el Manual de Estándares de Gobiernos Corporativos se contempla que la Unidad de Contraloría velará por el adecuado apego a las directrices generales de las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio.		
ii. Cuenta con una unidad de Gestión de Riesgos o equivalente, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, y que reporta directamente al directorio.		NO
Explicación: Minera Valparaíso S.A. por su actividad y reducida organización hace recaer esta función en el propio directorio.		
iii. Cuenta con una unidad de Auditoría Interna o equivalente, responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio, y que reporta directamente a éste.	SI	
Explicación: En el Manual citado se contempla que la Unidad de Contraloría será responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio, y que reporta directamente a éste.		
iv. Incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos tanto los riesgos directos de la entidad como aquellos indirectos que pueden surgir de las demás empresas del grupo empresarial al que pertenece la entidad.		NO
Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. no se justifica la existencia de un procedimiento formal de gestión y control de riesgos que contemple esta materia.		
v. Considera el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad económicos, sociales y ambientales a los que la misma está expuesta.		NO
Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. no se justifica la existencia de un procedimiento formal de gestión y control de riesgos que contemple esta materia.		



vi.	Tiene como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como, por ejemplo, los desarrollados por "The Committee of Sponsoring Organizations" (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en "Control Objectives for Information and Related Technology" (COBIT, por sus siglas en inglés) creados por ISACA o la ISO 31000:2009 e ISO31004:2013.		NO
Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. no se justifica la existencia de un procedimiento formal de gestión y control de riesgos que contemple esta materia.			
vii.	Contempla un Código de Conducta o documento equivalente aprobado por el directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y directorio de la entidad.	SI	
Explicación: La Sociedad ha implementado un Código de Ética, que es de aplicación a todo el personal de ella y su aplicación se hace extensiva al directorio como órgano de la Administración Superior. La capacitación sobre los principios de la ética recaerá en el Comité de Directores quien, a través de comunicaciones formales, orientará a la Administración sobre estas materias.			
viii.	Contempla la información y capacitación permanente de todo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos.		NO
Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. no se justifica la existencia de un procedimiento formal de gestión y control de riesgos que contemple esta materia.			
ix.	Es revisado y actualizado, al menos anualmente.		NO
Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. no se justifica la existencia de un procedimiento formal de gestión y control de riesgos que contemple esta materia.			
b) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:		SI	NO
i.	Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.	SI	
Explicación: Todas las denuncias sobre irregularidades o ilícitos son formuladas a través del canal de denuncias establecido en el Manual de Estándares de Gobiernos Corporativos.			



ii. Que garantiza el anonimato del denunciante.	SI	
Explicación: En el Manual de Estándares de Gobiernos Corporativos se contempla que todas las denuncias que puedan recibirse deben garantizar el anonimato del denunciante.		
iii. Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.	SI	
Explicación: En el Manual de Estándares de Gobiernos Corporativos se contempla que todas las denuncias que puedan recibirse deben permitir al denunciante conocer el estado de su denuncia.		
iv. Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la entidad.	SI	
Explicación: En el Manual citado se contempla que los canales de denuncias son puestos en conocimiento del personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la Sociedad.		
c) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	SI	NO
i. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización.		NO
Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización no justifican la existencia de un procedimiento formal sobre esta materia.		
ii. Para identificar la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales.		NO
Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización no justifican la existencia de un procedimiento formal sobre esta materia.		
iii. Para identificar entre los trabajadores de la entidad, a potenciales reemplazantes del gerente general y demás ejecutivos principales, en función del proceso de identificación descrito en el numeral ii anterior.	SI	
Explicación: El Manual de Estándares de Gobiernos Corporativos contempla un procedimiento que regula esta materia.		



iv. Para reemplazar oportunamente al gerente general y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante, ante su ausencia imprevista, minimizando el impacto que ello tendría en la organización.	SI	
Explicación: <i>El Manual de Estándares de Gobiernos Corporativos contempla un procedimiento que regula esta materia.</i>		
v. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.		NO
Explicación: <i>Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización no justifican la existencia de un procedimiento formal sobre esta materia.</i>		
d) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	SI	NO
i. Para revisar, al menos sobre una base anual, las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.		NO
Explicación: <i>Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización no justifican la existencia de un procedimiento formal sobre esta materia. No obstante, el Comité de Directores anualmente y en cumplimiento de sus funciones legales procede a examinar los sistemas de remuneraciones y planes de compensación, en su caso, del gerente, ejecutivos principales y trabajadores</i>		
ii. Que contempla la asesoría de un tercero ajeno a la sociedad que apoye al directorio, y al comité de directores en caso que corresponda, en la revisión a que se refiere el numeral i anterior.		NO
Explicación: <i>Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización no justifican la existencia de un procedimiento formal sobre esta materia.</i>		
iii. Que contempla la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, en el sitio en Internet de la sociedad.		NO
Explicación: <i>Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización no justifican la existencia de un procedimiento formal sobre esta materia.</i>		



iv. Que contempla someter dichas estructuras salariales y políticas a aprobación de los accionistas.		NO
<i>Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. y por su reducida organización no justifican la existencia de un procedimiento formal sobre esta materia.</i>		
4. De la evaluación por parte de un tercero		
a) La autoevaluación del directorio respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa:	SI	NO
i. Ha sido revisada y validada por un tercero ajeno a la sociedad.		NO
<i>Explicación: Por el tipo de actividad realizada por Minera Valparaíso S.A. no se justifica la revisión o validación por parte de un tercero, ajeno a la sociedad, de dicha autoevaluación.</i>		
ii. La persona o equipo de personas que realizaron la revisión y validación, cuenta con experiencia acreditada de al menos 5 años en evaluación de procesos y efectividad de controles, o en la prestación de servicios profesionales de asesoría o consultoría en diseño e implementación de procesos, gestión de riesgos o mejoramiento continuo.		NO
<i>Explicación: No se han realizado, por parte de un tercero, revisiones ni validaciones respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa.</i>		
iii. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, son fiscalizados por la Superintendencia u organismo público o privado extranjero de similar competencia.		NO
<i>Explicación: No se han realizado, por parte de un tercero, revisiones ni validaciones respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa.</i>		
iv. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, pertenecen a una nómina establecida por las bolsas nacionales de entidades que cumplen las condiciones definidas por las mismas para certificar la autoevaluación a que se refiere la presente normativa.		NO
<i>Explicación: No se han realizado, por parte de un tercero, revisiones ni validaciones respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa.</i>		